

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 1 de 33

CONTENIDO

1. DATOS DE LA OFERTA	2
2. MARCO REGULATORIO	2
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.....	6
4. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	6
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	13
6. FORMA DE PAGO:	13
7. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14
8. JUSTIFICACIÓN.....	14
9. OBLIGACIONES	15
10. PARTICIPANTES	17
11. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE EVALUACIÓN	17
12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES	17
12.1 REQUISITOS HABILITANTES	18
12.2 REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS (CUMPLE / NO CUMPLE)	23
12.3 REQUISITOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	25
13. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	26
14. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	26
15. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS - CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS	26
16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN	27
17. INFORME DE EVALUACIÓN.....	27
18. ACEPTACIÓN DE OFERTA	27
19. ADJUDICACIÓN PARCIAL	28
20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	28
21. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	28
22. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	30
23. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	30
24. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO	31
25. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	32
26. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	32

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 2 de 33

27. GARANTÍAS	32
28. ANÁLISIS DEL SECTOR	33
29. CONCLUSIONES	33

1. DATOS DE LA OFERTA

Dependencia: Secretaria de salud.

Nº convocatoria pública proceso mínima cuantía: SSM-MC-007-2026

Objeto: 2026C-392 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA INSTALACIÓN Y CONTROL DE PUESTOS DE RECOLECCIÓN DE TRIATOMINOS COMUNITARIOS EN LAS ZONAS RURAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA

Valor: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20,000,000.00) incluido IVA y los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

Fecha: Septiembre de 2026

Plazo de ejecución : 1 Mes

2. MARCO REGULATORIO

La adquisición de elementos e insumos para la instalación y control de puestos de recolección de triatomos comunitarios en las zonas rurales del municipio de Cúcuta se encuentra enmarcada en las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y técnicas que regulan la salud pública, la vigilancia epidemiológica, la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores, la enfermedad de Chagas y la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia, particularmente los artículos 49 y 209, establece la salud como un servicio público a cargo del Estado y determina que corresponde a las autoridades organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud, así como desarrollar las acciones necesarias para garantizar el interés general y el cumplimiento de los principios de la función administrativa.

La Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional constituye uno de los principales fundamentos normativos de las actividades de vigilancia, prevención y control sanitario. Esta norma establece disposiciones relacionadas con la protección de la salud de la población y faculta a las autoridades sanitarias para desarrollar acciones encaminadas a prevenir y controlar factores de riesgo que puedan afectar la salud humana.

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 3 de 33

La Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece dentro de sus principios y objetivos la garantía del acceso a los servicios de salud y la protección integral de la población. En este contexto, las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia de los factores de riesgo constituyen componentes esenciales de la intervención sanitaria territorial.

De manera específica, la Ley 1438 de 2011 fortalece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y desarrolla el enfoque de Atención Primaria en Salud, otorgando especial importancia a las acciones de promoción, prevención, gestión del riesgo y participación comunitaria. Estas disposiciones resultan pertinentes para la implementación de estrategias comunitarias de vigilancia de vectores en áreas rurales.

Igualmente, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, establece la obligación del Estado de adoptar políticas dirigidas a garantizar el goce efectivo de este derecho, incluyendo acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y reducción de los riesgos que puedan afectar a las comunidades.

Plan de Intervenciones Colectivas – PIC

La ejecución de las actividades objeto de la adquisición se relaciona directamente con el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). El Ministerio de Salud y Protección Social señala que el PIC comprende intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo que se desarrollan en el marco del Plan Territorial de Salud y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud.

En este sentido, resulta fundamental la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de la salud pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del PIC. Esta norma constituye un referente para la ejecución de intervenciones colectivas dirigidas a la promoción de la salud, prevención de enfermedades y gestión del riesgo en el territorio.

De igual manera, deberá observarse la normativa que modifique, adicione o sustituya la Resolución 518 de 2015 y las disposiciones vigentes aplicables al PIC durante la ejecución del proyecto, particularmente aquellas relacionadas con las responsabilidades de las entidades territoriales y la articulación de las intervenciones colectivas con el Plan Territorial de Salud.

Vigilancia en Salud Pública

El Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, constituye el principal marco reglamentario del sector salud y compila disposiciones relacionadas con la organización del sistema, la salud pública y la vigilancia sanitaria y epidemiológica. El Ministerio de Salud mantiene actualizado este decreto, incluyendo modificaciones realizadas durante 2026.

Dentro de este marco se encuentra el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, cuya finalidad es generar información oportuna para identificar eventos, factores de riesgo y situaciones que puedan afectar la salud colectiva, permitiendo adoptar medidas de prevención y control.

Para el presente objeto, la vigilancia de los triatominos adquiere especial relevancia debido a que estos insectos constituyen vectores relacionados con la transmisión de la enfermedad de Chagas, causada por el parásito *Trypanosoma cruzi*.

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 4 de 33

Enfermedad de Chagas y vigilancia de triatominos

El Instituto Nacional de Salud (INS) desarrolla lineamientos y protocolos específicos para la vigilancia de la enfermedad de Chagas. El Protocolo de Vigilancia de Chagas establece responsabilidades para las entidades territoriales y señala la importancia de garantizar la vigilancia entomológica conforme a los lineamientos técnicos de la Dirección de Redes en Salud Pública.

De acuerdo con el INS, las secretarías departamentales y distritales deben garantizar la vigilancia entomológica conforme a los lineamientos establecidos, mientras que las autoridades municipales participan en las acciones de vigilancia, investigación epidemiológica y respuesta frente a situaciones de riesgo.

Por su parte, el INS señala que su Grupo de Entomología lidera la planeación, ejecución y análisis de las actividades de vigilancia entomológica de diferentes vectores, entre ellos los relacionados con la enfermedad de Chagas, con el propósito de orientar y evaluar las medidas de prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

De especial importancia para el objeto contractual es la Guía para la vigilancia por laboratorio de los triatominos vectores de la enfermedad de Chagas, desarrollada por el INS. Esta guía contempla la vigilancia entomológica en campo y establece la necesidad de realizar acciones de búsqueda y monitoreo de triatominos en localidades priorizadas epidemiológicamente, incluyendo actividades de vigilancia en el intradomicilio y peridomicilio.

La guía contempla, entre otros, indicadores de dispersión, infestación intradomiciliaria, infestación peridomiciliaria, tasa de infección natural, colonización y densidad, los cuales permiten establecer la situación entomológica y orientar las acciones de prevención y control.

Por lo anterior, la instalación de puestos de recolección de triatominos comunitarios constituye una herramienta que puede contribuir a fortalecer la vigilancia entomológica y la participación comunitaria, especialmente en sectores rurales donde existen condiciones que pueden favorecer la presencia del vector y donde las acciones de vigilancia requieren mayor cobertura territorial.

Vigilancia y control de Enfermedades Transmitidas por Vectores

También resulta aplicable la Resolución 2257 de 2011 del Ministerio de la Protección Social, en cuanto establece disposiciones relacionadas con la vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores y constituye un referente técnico para las actividades de vigilancia entomológica.

El propio INS identifica las Guías de Vigilancia Entomológica y Control para las Enfermedades Transmitidas por Vectores como instrumentos técnicos para el cumplimiento de las actividades de vigilancia entomológica dentro del componente de vigilancia en salud pública.

En consecuencia, los elementos e insumos adquiridos deberán estar destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades previstas en el proyecto y utilizarse de acuerdo con los protocolos, guías y lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud.

Participación comunitaria y zonas rurales

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 5 de 33

El componente comunitario del proyecto también encuentra fundamento en las estrategias de vigilancia basada en comunidad promovidas por el INS. Esta estrategia busca desarrollar capacidades en agentes comunitarios para identificar y gestionar potenciales situaciones de interés en salud pública, con especial énfasis en territorios rurales y dispersos.

Por ello, la implementación de puestos comunitarios de recolección de triatominos permite articular las capacidades institucionales con la participación de la comunidad, facilitando la detección de presencia de vectores y la generación de información que pueda ser utilizada por las autoridades sanitarias para orientar las acciones de vigilancia y control.

Normativa contractual

Finalmente, al tratarse de una adquisición de bienes e insumos destinada a la ejecución de actividades de salud pública, el proceso deberá sujetarse al régimen de contratación aplicable a la entidad contratante y a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y eficiencia.

En este componente resultan aplicables, según la naturaleza jurídica de la entidad y la modalidad contractual que se determine, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la contratación estatal, así como el manual de contratación y los procedimientos internos de la entidad.

Normas y documentos técnicos que se recomienda relacionar en el estudio previo

Para dejar el marco regulatorio del estudio del sector o estudio previo suficientemente soportado, te recomiendo incluir como mínimo:

1. Constitución Política de Colombia, artículos 49 y 209.
2. Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional.
3. Ley 100 de 1993, Sistema General de Seguridad Social en Salud.
4. Ley 1438 de 2011, fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud y Atención Primaria en Salud.
5. Ley Estatutaria 1751 de 2015, derecho fundamental a la salud.
6. Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
7. Resolución 518 de 2015, disposiciones para la gestión de la salud pública y ejecución del PIC.
8. Resolución 2257 de 2011, relacionada con vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores.
9. Protocolos de Vigilancia en Salud Pública del INS, particularmente el Protocolo de Vigilancia de Chagas.
10. Guía para la vigilancia por laboratorio de los triatominos vectores de la enfermedad de Chagas, INS.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 6 de 33

11. Guías de Vigilancia Entomológica y Control para las Enfermedades Transmitidas por Vectores, como referente técnico para las actividades de vigilancia entomológica.
12. Lineamientos, circulares, protocolos y demás documentos técnicos vigentes expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud para la vigilancia y control de la enfermedad de Chagas y sus vectores.
13. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con el proceso de adquisición de los bienes e insumos.
14. El Plan Territorial de Salud del municipio de Cúcuta, el Plan de Acción en Salud y los documentos que soporten la ejecución del PIC 2026, en cuanto constituyen el marco territorial específico de la intervención

3.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas “UNSPSC”.

Sin embargo los Códigos “UNSPSC” que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

SEGMENTO:	41000000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA:	41100000	Equipo de laboratorio y científico
CLASE:	41102500	Equipo entomológico para laboratorio y accesorios

4. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de San José de Cúcuta, especialmente en su zona periurbana y rural, se encuentra ubicado en la región Centro Oriente de Colombia, territorio que por sus características geográficas, climáticas, ambientales y sociales presenta condiciones altamente favorables para la proliferación y permanencia de vectores transmisores de enfermedades de interés en salud pública. Enfermedades como el Dengue, la Malaria, la Enfermedad de Chagas, la Leishmaniosis y la Fiebre Amarilla se han consolidado históricamente como uno de los problemas epidemiológicos más relevantes de la región, generando un impacto significativo en la salud y

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 7 de 33

calidad de vida de la población, especialmente en comunidades rurales y sectores vulnerables con limitaciones en el acceso a servicios básicos y atención en salud.

Las condiciones ambientales propias del municipio favorecen ampliamente el ciclo biológico y reproductivo de los insectos vectores. Cúcuta presenta una temperatura promedio que oscila entre los 27°C y 30°C, acompañada de una humedad relativa superior al 60%, además de encontrarse a una altitud aproximada de 320 metros sobre el nivel del mar, condiciones que constituyen un hábitat ideal para el desarrollo, reproducción y supervivencia de especies vectoriales transmisoras de enfermedades tropicales. A ello se suman factores asociados al cambio climático, las alteraciones ecosistémicas, la deforestación, la expansión urbana desorganizada y los fenómenos derivados de la globalización y movilidad poblacional, que han contribuido a la expansión geográfica, adaptación y desplazamiento de los vectores hacia nuevas áreas rurales y periurbanas.

Actualmente, el municipio de Cúcuta mantiene un riesgo epidemiológico elevado frente a las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), debido al registro histórico y persistente de especies de importancia médica y epidemiológica presentes en diferentes sectores del municipio. Entre las principales especies identificadas se encuentran mosquitos y vectores pertenecientes a los géneros *Anopheles sp.*, *Aedes sp.*, *Haemagogus sp.*, *Sabethes sp.*, *Lutzomyia sp.* y triatominos, todos ellos relacionados directamente con la transmisión de enfermedades como Dengue, Malaria, Leishmaniosis, Enfermedad de Chagas y Fiebre Amarilla. La circulación activa de estas especies representa una amenaza constante para la salud pública, especialmente en zonas rurales donde las condiciones ambientales y de vivienda facilitan el contacto entre los vectores y la población humana.

En este contexto, resulta prioritario fortalecer las acciones de vigilancia entomológica y control vectorial con el propósito de identificar oportunamente las especies que actualmente se encuentran circulando en el territorio, conocer su comportamiento epidemiológico y determinar los niveles de infestación y riesgo de transmisión de enfermedades. La identificación precisa de las especies permite implementar acciones de control mucho más focalizadas y efectivas, mediante la aplicación racional y específica de insecticidas con menor impacto ambiental, así como el uso de métodos de barrera y protección personal, tales como toldillos, trampas y otras estrategias preventivas orientadas a disminuir el contacto vector-humano. De igual manera, estas acciones facilitan el desarrollo de campañas de educación y promoción de prácticas de autocuidado y saneamiento ambiental en las comunidades expuestas.

Por tal motivo, se hace necesario fortalecer el trabajo articulado con el Laboratorio de Salud Pública Departamental, con el fin de realizar estudios entomológicos especializados que permitan identificar las especies de triatominos presentes en las zonas rurales previamente priorizadas mediante registros históricos y acciones adelantadas por la Secretaría de Salud Municipal a través de los Puestos de Recolección de Triatominos Comunitarios (PRTC). Así mismo, frente a la alerta epidemiológica generada por el riesgo de circulación de fiebre amarilla y el incremento de enfermedades como dengue y malaria, resulta indispensable conocer cuáles son las especies de mosquitos de los géneros *Anopheles sp.* y *Aedes sp.* que actualmente se encuentran circulando en el municipio y que potencialmente pueden actuar como vectores transmisores de estos eventos.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 8 de 33

Con el propósito de desarrollar adecuadamente las investigaciones de campo orientadas a la identificación, captura y análisis de especies vectoriales presentes en las zonas rurales y periurbanas del municipio, especialmente en aquellas donde se registra un mayor número de casos de dengue y donde históricamente se ha evidenciado presencia de triatominos, se requiere contar con los elementos e insumos entomológicos necesarios para adelantar actividades de vigilancia, captura y monitoreo vectorial.

Estos elementos permitirán realizar muestreos entomológicos, levantamiento de índices vectoriales, instalación y funcionamiento de los Puestos de Información de Triatominos (PIT), captura de insectos para análisis de laboratorio y desarrollo de estudios técnicos por parte del Laboratorio de Salud Pública Departamental. La adecuada disponibilidad de dichos insumos garantiza la ejecución efectiva de actividades de vigilancia epidemiológica, fortaleciendo la capacidad institucional para responder oportunamente frente a situaciones de riesgo sanitario relacionadas con enfermedades transmitidas por vectores.

En consecuencia, el objetivo principal consiste en fortalecer los estudios entomológicos de índices vectoriales y las actividades de vigilancia mediante PIT y PRTC en la zona urbana, periurbana y rural del municipio de San José de Cúcuta, permitiendo obtener información actualizada y confiable sobre la presencia, distribución y comportamiento de las especies vectoriales de interés en salud pública.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere la utilización de equipos, herramientas e insumos especializados tanto para trabajo de campo como para actividades de laboratorio, los cuales son indispensables para garantizar la calidad técnica de los estudios entomológicos y la recolección adecuada de muestras biológicas.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, resulta necesario adoptar las medidas administrativas, técnicas y financieras pertinentes que permitan adelantar el proceso contractual orientado a la adquisición de estos elementos e insumos, garantizando así el cumplimiento de las acciones de vigilancia y control vectorial contempladas dentro de los programas de salud pública del municipio. Estas acciones buscan disminuir los índices vectoriales, reducir el riesgo de transmisión de enfermedades como dengue, malaria y chagas, y prevenir el incremento de la morbilidad asociada a estos eventos epidemiológicos.

OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN

El Municipio de San José de Cúcuta actualmente no cuenta con la totalidad de los elementos e insumos necesarios para desarrollar de manera eficiente las actividades entomológicas relacionadas con la vigilancia, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, especialmente aquellas contempladas dentro de las investigaciones de campo para el monitoreo y control del vector transmisor de la enfermedad de Chagas y otros eventos de interés en salud pública.

En razón de ello, surge la necesidad de adelantar un proceso de adquisición que permita dotar a la Secretaría de Salud Municipal de los recursos técnicos y operativos requeridos para la captura de vectores en campo, su posterior análisis entomológico por parte del Laboratorio de Salud Pública Departamental y la determinación de los niveles de infestación y riesgo epidemiológico presentes en la población. La información obtenida mediante estas actividades permitirá establecer estrategias de intervención y control vectorial mucho más efectivas y focalizadas, orientadas a proteger la salud de la comunidad y reducir el impacto de las enfermedades transmitidas por vectores en el municipio.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 9 de 33

Para el desarrollo del presente proceso contractual, la Secretaría de Salud Municipal cuenta con respaldo presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2026, recursos que hacen parte de la distribución presupuestal asignada por el Municipio de San José de Cúcuta y que se encuentran debidamente incorporados dentro de los instrumentos de planeación institucional, tales como el Plan Anual de Adquisiciones, el Banco de Proyectos Municipal y el Plan de Desarrollo Municipal.

En este sentido, el proyecto se encuentra asociado al siguiente código BPIN:

CÓDIGO BPIN	PROYECTO
2024540010039	IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA

De igual manera, las acciones contempladas se encuentran encaminadas al cumplimiento de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de salud pública, conforme a lo establecido en el numeral 44.3.4 de la Ley 715 de 2001, la Resolución 1597 de 2025 y la Resolución 3280 de 2018 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dentro del Plan de Acción en Salud (PAS), específicamente en el componente de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores de Interés en Salud Pública del Municipio de San José de Cúcuta, se contempla la ejecución de actividades orientadas a la instalación y fortalecimiento de puestos de recolección comunitaria de triatominos y otros vectores de interés sanitario en zonas rurales, como parte de la estrategia integral de vigilancia entomológica y control vectorial desarrollada en el marco del proyecto "Implementación de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Municipio de Cúcuta".

Así mismo, la adquisición de estos elementos e insumos se encuentra asociada a productos y actividades que responden directamente a la misión institucional de la Secretaría de Salud Municipal, a las necesidades prioritarias en salud pública identificadas en el territorio y a los lineamientos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública.

Para garantizar el cumplimiento de las acciones contempladas dentro de las estrategias de vigilancia entomológica, control vectorial y prevención de enfermedades transmitidas por vectores (ETV), encaminadas al desarrollo de las competencias asignadas a las entidades territoriales en salud pública conforme a la Constitución Política de Colombia, el numeral 44.3.4 de la Ley 715 de 2001, la Resolución 1597 de 2025, la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y los Planes de Acción en Salud Municipal, la Secretaría de Salud Municipal, a través del Grupo de Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV, identificó la necesidad prioritaria de adquirir elementos e insumos especializados para el fortalecimiento de las actividades de vigilancia entomológica en el municipio de San José de Cúcuta.

La necesidad surge como resultado de las condiciones epidemiológicas y ambientales presentes en el municipio, especialmente en las zonas rurales y periurbanas donde históricamente se ha registrado circulación activa de especies vectoriales transmisoras de enfermedades como dengue, malaria, enfermedad de Chagas, leishmaniosis y fiebre amarilla. Estas condiciones requieren fortalecer las capacidades operativas y técnicas del equipo de vectores mediante la dotación de herramientas e insumos adecuados que permitan desarrollar de manera eficiente las investigaciones de campo, los muestreos entomológicos, la instalación de Puestos de Información de Triatominos (PIT), el levantamiento de índices entomológicos y las actividades de captura, transporte, preservación e identificación de insectos vectores.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 10 de 33

En consecuencia, la forma de satisfacer esta necesidad consiste en adelantar un proceso contractual de compraventa para la adquisición de los elementos e insumos entomológicos requeridos, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades de vigilancia y control vectorial. La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a los eventos epidemiológicos asociados a enfermedades transmitidas por vectores y optimizar las acciones de prevención y control adelantadas por la Secretaría de Salud Municipal.

Los elementos requeridos corresponden a equipos e insumos especializados de uso técnico y operativo en campo y laboratorio, indispensables para el desarrollo de las actividades de captura, recolección, almacenamiento, clasificación y transporte de especies vectoriales hacia el Laboratorio de Salud Pública Departamental para su respectivo análisis entomológico.

A continuación, se relacionan los materiales, unidades y cantidades requeridas para satisfacer la necesidad identificada:

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Morral 30 Lts lona impermeable con kit para entomología médica de 33 ítems INS Enthos	Unidad	6
Frasco para transporte de insectos con malla compuesta lateral en látex Enthos	Paquete x 10 unidades	6
Aspirador eléctrico de mano inalámbrico portátil con accesorios, carga USB, 30 minutos de uso continuo y 3 depósitos de 80 cm ³ Enthos	Unidad	4
Pipetas plásticas de 30 ml con pera succionadora Enthos	Unidad	10
Bandeja plástica blanca de 24 x 18 x 5 cm de altura	Unidad	6
Frasco para cría y transporte de triatominos de 140 cc con soporte interno y tapa con malla metálica Enthos	Paquete x 10 unidades	7
Caja plástica transparente con cierre ajustado de 3,5 x 1,5 cm con rótulo y naftalina Enthos	Paquete x 10 unidades	4
Cucharón blanco de 200 mg con mango de aluminio extensible de 120 cm Enthos	Unidad	4
Aspirador bucal recto con tubo acrílico y manguera de silicona Enthos	Unidad	4
Aspirador bucal curvo con tubo acrílico y manguera de silicona Enthos	Unidad	6

Nota: La referencia a la marca ENTHOS obedece a la necesidad de garantizar la adquisición de elementos con características técnicas determinadas y compatibles con las actividades de vigilancia entomológica que desarrolla la Entidad. Las referencias solicitadas presentan configuraciones, dimensiones, materiales, sistemas de cierre, mallas, accesorios, capacidades y características de uso específicas que responden a las necesidades operativas identificadas por el área técnica.

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 11 de 33

En particular, el morral de 30 litros en lona impermeable con kit para entomología médica de 33 ítems INS ENTHOS permite disponer de un conjunto integral de elementos para el desplazamiento y desarrollo de actividades de campo, facilitando la organización, protección y disponibilidad del instrumental requerido durante las jornadas de vigilancia entomológica.

De igual manera, los frascos para transporte de insectos con malla lateral, los frascos para cría y transporte de triatomos, las cajas plásticas transparentes con cierre ajustado, los aspiradores bucales rectos y curvos, y el aspirador eléctrico portátil, responden a diferentes etapas del proceso de captura, manipulación, transporte, conservación y observación de especímenes de interés sanitario. Sus características particulares permiten disminuir el riesgo de pérdida de especímenes, facilitar su manipulación y conservar condiciones adecuadas durante el traslado y procesamiento.

La adquisición de estos elementos bajo características técnicas uniformes permite, además, estandarizar los procedimientos de campo, facilitar la capacitación y utilización por parte del personal encargado de las actividades de vigilancia, garantizar la compatibilidad funcional entre los diferentes elementos y reducir las dificultades asociadas a la utilización de instrumentos con características, dimensiones o sistemas de funcionamiento diferentes.

Cada uno de estos elementos cumple una función específica dentro de las actividades entomológicas desarrolladas por el equipo técnico de vigilancia vectorial. Los morrales y kits entomológicos permiten el transporte seguro y organizado de los materiales utilizados en las jornadas de campo; los frascos y recipientes especializados facilitan la captura, preservación y transporte adecuado de los insectos recolectados; los aspiradores eléctricos y bucales son indispensables para la captura segura de mosquitos y triatomos en ambientes rurales y domiciliarios; las bandejas, pipetas y cucharones permiten realizar muestreos larvarios y recolección de especímenes en depósitos de agua y criaderos potenciales.

Así mismo, estos elementos resultan fundamentales para fortalecer la instalación y funcionamiento de los PIT – Puestos de Información de Triatomos, estrategia comunitaria orientada a la identificación temprana de vectores transmisores de la enfermedad de Chagas y al fortalecimiento de la participación social en las acciones de vigilancia epidemiológica.

La adquisición de estos insumos permitirá desarrollar de manera oportuna y eficiente las actividades programadas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), mejorando la cobertura y calidad de los estudios entomológicos, optimizando la recolección de información epidemiológica y fortaleciendo las acciones de prevención y control vectorial en las comunidades priorizadas.

En atención a lo anterior, resulta necesario adoptar las medidas administrativas, presupuestales y financieras pertinentes para adelantar el respectivo proceso contractual que permita la adquisición de los elementos e insumos descritos, garantizando así el cumplimiento de las acciones de vigilancia y control vectorial orientadas a disminuir los índices de infestación, reducir los factores de riesgo epidemiológico y prevenir el incremento de casos de enfermedades transmitidas por vectores como Chagas, dengue, malaria y fiebre amarilla, eventos que podrían ocasionar un aumento en la morbilidad y mortalidad de la población del municipio de San José de Cúcuta.

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 004529 del 13 de febrero de 2026, se cuenta con la siguiente fuente de financiación.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		Versión:01
			Fecha: 19/07/2023
			Página 12 de 33

BPIN	CÓDIGO PRODUCTO MGA	NOMBRE PRODUCTO MGA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE RECURSO	DENOMINACIÓN FUENTE	VALOR
2024540010039 IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA	1905043	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas	2.3.2.02.01.003.0 1 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinarias y equipo) Vectores PIC	1.2.4.2.0 2	SGP – SALUD – SALUD PÚBLICA	\$ 20.000.000

Especificaciones técnicas – alcance de la aceptación de oferta

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho del Ordenador del Gasto, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones:

FICHA TÉCNICA – PROPUESTA ECONÓMICA

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Morral 30 Lts Lona impermeable con Kit para entomología médica 33 ítems INS Enthos	Unidad	6		
Frasco para transporte de insectos con malla compuesta lateral en látex Enthos	Paquete x 10 unidades	6		
Aspirador eléctrico de mano, inalámbrico portátil, con todos los accesorios, USB 30 minutos de uso continuo, 3 depósitos de 80 cm3 Enthos.	Unidad	4		
Pipetas plásticas 30 ml con pera succionadora Enthos	Unidad	10		
Bandeja Plástica blanca 24x18x 5 cm de altura	Unidad	6		
Frasco para cría y transporte de triatominos 140cc, soporte interno y tapa con malla metálica Enthos	Paquete x 10 unidades	7		

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 13 de 33

Caja plástica transparente cierre ajustado 3,5x1,5 cms con rotulo y naftalina. Enthos	Paquete x 10 unidades	4		
Cucharon blanco 200 mg mango en aluminio extensible 120 cm. Enthos	Unidad	4		
TOTAL				

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20,000,000.00) incluido IVA** y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. En el Anexo Técnico se detallará las exigencias y necesidades para la óptima ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad para la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

La Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta pagará al Contratista el valor de la Aceptación de la Oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **00 004529 del 13 de febrero de 2026**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

6.FORMA DE PAGO:

El Municipio de Cúcuta pagará un único pago, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente con la relación de los servicios prestados; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

El Contratista a su vez debe presentar certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional, o en su defecto las planillas respectivas.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 14 de 33

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta

7. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión de la comunicación de aceptación de oferta será responsabilidad del ordenador del gasto o por quien designe. En virtud del Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

8. JUSTIFICACIÓN

Se tendrá como criterio de evaluación **EL MENOR PRECIO**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El valor del presente proceso será por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

La verificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 15 de 33

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

1. Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación.
2. La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

9.OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento de la Aceptación de Oferta, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones generales inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, con las siguientes Obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras pactadas, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y las demás disposiciones contractuales aplicables.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, entregando los bienes requeridos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y a la oferta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
3. Acatar las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE, a través del supervisor designado, para la correcta ejecución del contrato.
4. Comunicar oportunamente al Municipio de San José de Cúcuta / Secretaría de Salud Municipal cualquier situación que pueda alterar, afectar o retrasar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Entregar los bienes objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y presentación, aptos para la prestación eficiente del servicio conforme a su finalidad y a las especificaciones técnicas exigidas.
6. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de excelente calidad y primera categoría, quedando prohibido el suministro de bienes defectuosos, remanufacturados, usados o de segunda clase.
7. Mantener durante la ejecución contractual las marcas ofertadas, sin reemplazarlas por otras de inferior calidad.
8. Garantizar la calidad de todos los bienes suministrados y responder por defectos de calidad, fabricación o funcionamiento, realizando la reposición o corrección correspondiente dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación efectuada por la entidad.
9. Reemplazar, a su costa y dentro del término fijado por el CONTRATANTE, los bienes que presenten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
10. Asumir los costos derivados de devoluciones, reposiciones, transporte y movilización de los bienes cuando el supervisor evidencie incumplimiento de las condiciones pactadas o defectos de calidad o fabricación.
11. Proveer por su cuenta todos los bienes, materiales, elementos, recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 16 de 33

12. Contar con personal idóneo y capacitado para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al personal utilizado.
13. Obtener oportunamente las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
14. Responder dentro de los plazos fijados por el CONTRATANTE a todos los requerimientos, solicitudes de aclaración o información relacionados con la ejecución contractual.
15. Presentar los informes que sean requeridos por el CONTRATANTE, el supervisor del contrato y los organismos de control y fiscalización.
16. Mantener vigentes y sin variación los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
17. Radicar oportunamente la factura y demás documentos requeridos para el pago ante la Secretaría de Salud, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
18. Constituir en debida forma, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía exigida.
19. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato.
20. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás obligaciones derivadas del personal vinculado para la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente.
21. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, acreditando su pago para la ejecución y pago del contrato, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
22. Mantener actualizado su domicilio y atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE durante la vigencia contractual y en la etapa de liquidación.
23. Reconocer que el CONTRATANTE no adquiere relación laboral, civil ni administrativa alguna con el personal vinculado por el CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
24. Cumplir todas las obligaciones inherentes al contrato y aquellas necesarias para garantizar su correcta, oportuna y eficiente ejecución.
25. Las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para asegurar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato que se genere, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información natural del objeto que se contratará y que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la entidad.
5. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 17 de 33

6. Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los equipos y/o de la prestación de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7. Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la Invitación Pública y la oferta presentada, la cual con la aceptación por parte de la entidad constituye parte integrante del contrato.
8. Formular observaciones e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del contrato.
9. Suministrar la información y documentación que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

10. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales, jurídicas, o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica y capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes Y SIEMPRE Y CUANDO SU OBJETO SOCIAL LES PERMITA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, GESTIÓN Y OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

Con fundamento en los documentos aportados son los que determinan la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública. En el evento de ser inadmisibles una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

Criterios para realizar la evaluación

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El valor del presente proceso será por el valor total

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 18 de 33

del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas, siguiendo los pasos que se detallan a continuación:

- Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.
- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación.
- La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente al proponente que tenga el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

12.1 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica y capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Con fundamento en los documentos aportados son los que determinan la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública. En el evento de ser inadmisibles una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Es importante que los proponentes tengan en cuenta que, de conformidad con lo señalado en el Numeral 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la **CAPACIDAD JURÍDICA** no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la acreditación de alguno de ellos puede resultar la inhabilidad de la oferta.

A continuación, se mencionan los requisitos habilitantes de la oferta que los proponentes deben presentar:

➤ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento debe ser firmado por la persona natural si es el caso, o por el representante legal de la sociedad si se trata de una persona jurídica, o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 19 de 33

se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Alcaldía.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- i) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 45 días.
- ii) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

➤ **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según formato de la invitación (CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL), donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 20 de 33

- i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- ii) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- iii) Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- iv) Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía.

➤ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL**

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal o Registro Mercantil de acuerdo al caso, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre o presentación de la oferta.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente. En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal.

Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

En caso de uniones temporales o consorcio con personas jurídicas extranjeras, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Cúcuta...

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 21 de 33

➤ **CERTIFICACIÓN EL PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal (si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal) o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal, requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

La certificación debe ser expedida en el mes de cierre del proceso y el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y aportar con la propuesta copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En el evento de que la sociedad no tenga más de SEIS (6) MESES de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

➤ **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD.**

Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad debidamente. La Alcaldía pone a disposición un modelo de formato para tal fin. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

➤ **COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

El Estado Colombiano y la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 22 de 33

lo tanto, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta debidamente, para ello, la Alcaldía dispone de un modelo de formato para ser diligenciado por el proponente. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

➤ **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES**

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona que presente la propuesta, del representante legal de la persona jurídica que la presente, y de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. La expedición de los certificados deberá estar fechada con anterioridad máxima de un (1) mes.

En caso de no aportarlos con la propuesta, la Alcaldía consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

➤ **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y BIENES Y RENTAS**

El proponente representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida y formato único de bienes y rentas, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

➤ **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

➤ **FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO DE CONFORMIDAD CON LOS SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN No. 139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012**

El proponente deberá indicar en su oferta su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT, debidamente actualizado.

Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N° 2460 de 2013. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL (Ley 1801 del 29 de julio de 2018)**

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 23 de 33

Certificado del Oferente persona natural y/o cada miembro del consorcio y/o Unión Temporal. De igual manera será consultado por la Entidad para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

➤ **PODER O AUTORIZACIÓN**

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas.

Cuando el OFERENTE actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.

Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.

➤ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

➤ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Diligenciar el formato que corresponde al compromiso anticorrupción.

➤ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES**

Certificado del Oferente persona natural y/o cada miembro del consorcio y/o Unión Temporal, deberá anexar certificado de antecedentes de Delitos Sexuales. De igual manera será consultado por la Entidad para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

12.2 REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS (CUMPLE / NO CUMPLE).

El requisito habilitador experiencia, debe estar relacionado con el objeto del contrato, celebrado con Entidades Públicas o Privadas y no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, pero el no cumplimiento de la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta.

EXPERIENCIA REQUERIDA

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 24 de 33

Para demostrar la experiencia relacionada, los interesados en ofertar a la Entidad Territorial en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia mediante certificación y/o contrato ejecutado, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprenda el suministro de elementos, materiales, insumos o bienes destinados al desarrollo de programas, proyectos, actividades o estrategias relacionadas con el sector salud, salud pública, promoción de la salud, prevención de enfermedades o Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los oferentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

La Entidad solamente aceptará la experiencia acreditada y certificada, que se refiera ó relacione al objeto a contratar. Se debe presentar certificación individual por cada contrato acreditado.

La experiencia debe ser relacionada en el formato “EXPERIENCIA DEL OFERENTE” a fin de facilitar su evaluación, deberá entregarse firmado por el oferente si es persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegué por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, por lo tanto, se debe especificar el porcentaje de participación.

Con el fin de facilitar la evaluación, además de las certificaciones, el proponente deberá adjuntar copia de todos los contratos o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación con que pretenda acreditar la experiencia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

El oferente que pretenda acreditar experiencia, deberá hacerlo mediante certificaciones expedidas por la Entidad Pública o Privada contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del contrato (si tiene)

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 25 de 33

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Modificaciones (si aplica)
- Valor del contrato
- Nombre, firma y cargo de la persona competente para expedir la certificación.
- Factura que cumpla con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario (aplica a experiencia privada)

La Alcaldía de San José de Cúcuta se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente proceso, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

12.3 REQUISITOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. ACREDITAR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE CÚCUTA: El proponente deberá acreditar, mediante certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, que a la fecha de cierre del proceso cuenta con un establecimiento de comercio activo y debidamente registrado en la ciudad de Cúcuta, con el fin de garantizar la atención, soporte, servicio posventa y aplicación efectiva de la garantía de los elementos suministrados.

Esta exigencia se establece teniendo en cuenta que los elementos objeto del proceso están destinados a actividades relacionadas con la salud pública, por lo cual se requiere garantizar su disponibilidad, calidad, trazabilidad, oportunidad en la atención de novedades y respuesta inmediata ante defectos, fallas o deterioro, incluyendo, cuando corresponda, el cambio o reposición de los elementos defectuosos sin costo para la entidad.

2. ACREDITAR DISTRIBUCIÓN DE LOS ELEMENTOS POR EL FABRICANTE: El proponente deberá acreditar mediante certificación expedida por el fabricante que se encuentra autorizado para la distribución y comercialización de los elementos objeto del presente proceso, garantizando su procedencia, originalidad, calidad, suministro, garantía y soporte posventa durante la ejecución contractual.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 26 de 33

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso se encuentra relacionado en el ítem denominado “condiciones” en la plataforma electrónica SECOP II.

14. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación se publicará en la plataforma SECOP II en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta, los interesados podrán solicitar copia de la misma a costa del solicitante, en este documento se darán a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

De conformidad con el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

El contenido de la presente invitación debe ser interpretada integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. El presente proceso de selección se publicará y desarrollará en la plataforma SECOP II

15. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS - CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 27 de 33

16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

Las ofertas cargadas en la Plataforma SECOP II hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el MENOR PRECIO.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La administración debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

17. INFORME DE EVALUACIÓN

En aplicación de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al comité asesor y evaluador le corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, el cual será designado por el ordenador del gasto, dicho comité recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta, según lo contemplado en el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, de acuerdo con el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

18. ACEPTACIÓN DE OFERTA

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de San José de Cúcuta debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 28 de 33

La oferta y aceptación de oferta serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma y si esta no fue establecida se publicará el día hábil siguiente a la adjudicación.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

19. ADJUDICACIÓN PARCIAL

El presente proceso de selección **NO** admite adjudicación parcial.

20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

21. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos para la presentación de la propuesta:

- Cada oferente puede presentar solo una propuesta de manera virtual a través del SECOP II que contenga la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación.
- La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.
- Las propuestas deberán ser remitidas antes de la hora del cierre fijada en el cronograma del proceso en la plataforma virtual SECOP II.
- En consecuencia, de lo anterior, no se aceptarán propuestas entregadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora establecidas en el cronograma como plazo para presentar ofertas).
- La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 29 de 33

la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

- f) Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.
- g) Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.
- h) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- i) Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta en ningún caso será responsable de los mismos.
- j) la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.
- k) Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
- l) Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.
- m) Las ofertas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II en días hábiles desde la fecha de apertura del proceso y hasta el día y la hora prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma de la presente invitación. Por lo tanto, se insiste que el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para cargar su oferta en la Plataforma SECOP II.
- n) La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora que dispone la plataforma SECOP II.
- o) La propuesta deberá ir acompañada de TODA la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 30 de 33

22. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta se describen en el presente Invitación, y deben cargar y presentarse en la Plataforma SECOP II, de acuerdo con las solicitudes realizadas en la presente convocatoria pública, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el cronograma, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Dentro de la plataforma de SECOP II, se debe realizar el cargue de la totalidad de los documentos requeridos en la presente convocatoria, dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, por lo que se recomienda al futuro proponente, que si no cuenta con algún documento se deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar la carga eficientemente dentro del portal, de lo contrario no podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta.

Si el oferente presenta a la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como los principios de la función pública y demás consagrados en la normatividad contractual, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales de rechazo de las propuestas:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.
- Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 31 de 33

factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.

- d) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.
- e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II “crear oferta”.
- f) Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.
- g) Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran.
- h) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o no se contemple la totalidad de los ítems económicos e impida la comparación objetiva o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciaciones a su aplicación.
- i) Cuando no presente o no diligencie la lista de precios o esta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- j) Cuando la oferta presentada en la lista de precios supere algún valor unitario en cualquiera de los ítems y/o cuando supere el valor total indicado en el presupuesto oficial estimado.
- k) En caso de que el valor total de la oferta en la lista de precios sea determinado por la entidad como artificialmente bajo, el proponente deberá realizar sus justificaciones pertinentes, pero si analizadas las explicaciones del proponente la entidad considera con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación se dictaminará como RECHAZADA la propuesta.
- l) Cuando del resultado final de la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, la Entidad determine que las condiciones técnicas ofertadas no corresponden a las solicitadas como especificaciones técnicas mínimas.
- m) En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.

24. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

La Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 32 de 33

- a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) No se presente ninguna propuesta.
- c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.

25. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, publicará en el SECOP II la comunicación de aceptación de la oferta al proponente cuya oferta haya sido seleccionada, la cual junto con la oferta constituirán el contrato, de igual manera se diligenciará el contrato electrónico en la plataforma.

26. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **1 MES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución de este.

27. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de **la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta**, de acuerdo con a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario **la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta** y como asegurado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato.	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL BIEN	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.

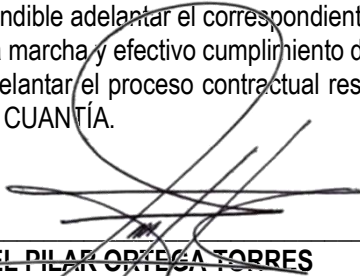
 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 33 de 33

28. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta el cual se adjuntó a los documentos del presente proceso.

29. CONCLUSIONES

Se la necesidad que debe satisfacer la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento, bajo la modalidad de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA.


TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
 Secretario de salud

Revisó: Leonardo Ernesto Duran Navarro - Subsecretario de salud pública.

Proyectado por: Kaleth Nyckcy Correa Gonzalez – Asesor jurídico externo